

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0629-2019-UNAM

Moquegua, 18 de julio de 2019

VISTOS, el Informe Legal N° 802-2019-OAL/CO/UNAM de fecha 17 de Julio de 2019, Oficio N° 3014-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 10.07.2019, Informe N° 218-2019-EPISI/UNAM-FILIAL ILO de fecha 05 de Julio de 2019, Formulario Único de Tramite N° 388 de fecha 04 de Julio de 2019, Resolución N° 524-2017-UNAM de 11 de Octubre del 2017, el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 17 de Julio de 2019, y.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la UNAM.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2017-UNAM, establece en el Artículo 31 y 32°; el Tesista dispone de un plazo máximo de dos (02) años para la ejecución y sustentación del Trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto. En caso de anulación del Proyecto de Tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 524-2017-UNAM de 11 de Octubre del 2017, se resuelve aprobar, el Proyecto de Tesis titulado: "DESARROLLO DE UN SOFTWARE EDUCATIVO TUTORIAL PARA EL APRENDIZAJE DEL INGLÉS BÁSICO APLICANDO LA METODOLOGÍA MOONH" presentado por la Bachiller Anamelba lissete Machaca Huanca, el mismo que deberá ser ejecutado en un plazo máximo de dos (02) años, la bachiller antes mencionada con Formulario Único de Tramite N° 388 de fecha 04 de Julio de 2019, solicita la anulación del Proyecto de Tesis.

Que, Informe N° 218-2019-EPISI/UNAM-FILIAL ILO de fecha 05 de Julio de 2019 da tramite a dicha solicitud, con Informe N° 142-2019-UNAM-CO/OAL de fecha 11 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Legal indica, que no habiendo presentado hasta la fecha ningún borrador de tesis por parte de la Tesista Bachiller Anamelba Lissete Machaca Huanca, procede su dejar sin efecto la resolución que aprueba el mismo.

Que, con Oficio N° 062-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 13 de febrero de 2019, la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, remite el expediente presentado por la ANAMELBA LISSETE MACHACA HUANCA, para su aprobación y se emita un acto resolutive correspondiente.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Julio de 2019, la Comisión Organizadora de la UNAM por UNANIMIDAD acordó: **DEJAR sin Efecto**, la Resolución Presidencial N° 524-2017-UNAM de 11 de Octubre del 2017 en toda su extensión a petición de la Bachiller Anamelba lissete Machaca Huanca.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Julio de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- DEJAR sin Efecto, la Resolución Presidencial N° 524-2017-UNAM de 11 de Octubre del 2017 en toda su extensión, conforme a lo expuesto a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.


Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
EP/PGDS
Interesada
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL